

**Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11018-19-1032-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1032

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,328.8
Muestra Auditada	20,328.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,328.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,462.5 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 3,269.0 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 10,570.3 miles de pesos; para un total de 20,328.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	No. de Contrato/Póliza	Concepto del Contrato	Monto reportado
1	FAISMUN	MJP/OBRA/ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO/SAN RAMON/AD/FAISMUN 2024/017-2024	Alumbrado Público en el municipio de Jaral del Progreso, Gto.; en la localidad de San Ramón; en la calle San Isidro.	1,116.1
2	FAISMUN	MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Jaral del Progreso, Gto.; en la localidad Jaral del Progreso; en la colonia Emiliano Zapata; en la calle Camino Real.	5,346.4
			Total FAISMUN	6,462.5
3	FORTAMUN	MJP/OBRA/CUARTO DORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024	Construcción de cuarto dormitorio de 3.50 x 3.50 mts. En el municipio de Jaral del Progreso, Gto.	1,621.0
4	FORTAMUN	S/N	Recolector carga lateral.	1,675.0
			Total FORTAMUN	3,296.0
5	PFM	1900001328	Anticipo de 26 paraderos de transporte público.	1,158.2
6	PFM	1900002853	Finiquito de instalación de 26 paraderos.	1,158.1
7	PFM	MJP/OBRA/REHABILITACIÓN DE CALLES/COL. 10 DE ABRIL/LPN/PARTICIPACIONES 2024/022-2024	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica en la Col. 10 de Abril en el municipio de Jaral del Progreso, Gto.	6,101.7
8	PFM	MJP/OBRA/SIETE PROYECTOS CABECERA MUNICIPAL/AD/CUENTA CORRIENTE 2024/003-2024	Elaboración de un paquete de siete proyectos correspondientes a comunidades del municipio de Jaral del Progreso, Gto.	2,152.3
			Total PFM	10,570.3
			Total universo seleccionado	20,328.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros

contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,462,532.35 pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 3,296,001.82 pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 10,570,292.35 pesos, para un total de 20,328,826.52 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 1,675.0 miles de pesos, con el contrato sin número, relacionado con la adquisición del recolector carga lateral, se verificó que se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no se presentó el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acreditó la debida integración del expediente sin número, relacionado con la adquisición del recolector carga lateral, debido a que se contó con el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,675.0 miles de pesos, se constató que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, el acta de entrega-recepción del bien y la evidencia de los entregables relacionados con la adquisición del recolector carga lateral.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 2 expedientes del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; seleccionados para su fiscalización con los contratos números 1900001328 denominado "Anticipo de 26 paraderos de transporte público" por 1,158.2 miles de pesos y 1900002853 denominado "Finiquito de instalación de 26 paraderos" por 1,158.1 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, se observó que los expedientes no contaron con el acta de entrega-recepción, el cálculo de los volúmenes generados y cobrados, los croquis de los trabajos, el plano del sembrado de los paraderos de transporte y el reporte

fotográfico, por lo que no se dispuso de evidencia que acredite haber realizado los trabajos que comprueben la entrega de anticipo de 26 paraderos de transporte público y del finiquito de instalación de paraderos, por lo que se observó un total 2,316.3 miles de pesos, en incumplimiento de La Ley General de Contabilidad, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-11018-19-1032-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,316,305.88 pesos (dos millones trescientos dieciséis mil trescientos cinco pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar, en los expedientes de los contratos números 1900001328 denominado "Anticipo de 26 paraderos de transporte público" y 1900002853 denominado "Finiquito de instalación de 26 paraderos", el acta de entrega-recepción, el cálculo de los volúmenes generados y cobrados, los croquis de los trabajos, el plano del sembrado de los paraderos de transporte y el reporte fotográfico, por lo que no hubo evidencia de haber realizado los trabajos que comprueben la entrega de anticipo de 26 paraderos de transporte público y del finiquito de instalación de paraderos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos de las PFM 2024, uno con los recursos del FORTAMUN 2024 y dos con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 16,337.5 miles de pesos, con los contratos números MJP/OBRA/REHABILITACIÓN DE CALLES/COL. 10 DE ABRIL/LPN/PARTICIPACIONES 2024/022-2024 por 6,101.7 miles de pesos, MJP/OBRA/SIETE PROYECTOS CABECERA MUNICIPAL/AD/CUENTA CORRIENTE 2024/003-2024 por 2,152.3 miles de pesos, MJP/OBRA/CUARTODORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024 por 1,621.0 miles de pesos, MJP/OBRA/ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO/SAN RAMON/AD/FAISMUN 2024/017-2024 por 1,116.1 miles de pesos, y MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024 por 5,346.4 miles de pesos, se verificó que dos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y tres bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el contrato número MJP/OBRA/CUARTODORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024 denominado "Construcción de cuarto dormitorio de 3.50 x 3.50 mts. En el municipio de Jaral del Progreso, Gto." pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, se careció de la ampliación de garantías del convenio modificatorio, y del contrato número MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024 denominado "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Jaral del Progreso, Gto.; en la localidad Jaral del

Progreso; en la colonia Emiliano Zapata; en la calle Camino Real", pagado con los recursos del FAISMUN 2024, se careció de la garantía de vicios ocultos y de la suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 89, fracción V, y 90.

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acreditó contar con la garantía de vicios ocultos del contrato número MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024; sin embargo, no presentó el oficio de suficiencia presupuestal y del contrato número MJP/OBRA/CUARTODORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024 no presentó la garantía del convenio modificatorio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-11018-19-1032-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MJP/OBRA/CUARTODORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024, denominado "Construcción de cuarto dormitorio de 3.50 x 3.50 mts. En el municipio de Jaral del Progreso, Gto.", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, del cual se careció de las garantías del convenio modificatorio, y del contrato número MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024, denominado "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Jaral del Progreso, Gto.; en la localidad Jaral del Progreso; en la colonia Emiliano Zapata; en la calle Camino Real", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido que se careció de la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 89, fracción V, y 90.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de 2 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 6,462.5 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con el alumbrado público y la construcción de pavimento con concreto hidráulico, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 16,337.5 miles de pesos, con los contratos números MJP/OBRA/REHABILITACIÓN DE CALLES/COL. 10 DE ABRIL/LPN/PARTICIPACIONES 2024/022-2024 por 6,101.7 miles de pesos, MJP/OBRA/SIETE PROYECTOS CABECERA MUNICIPAL/AD/CUENTA CORRIENTE 2024/003-2024 por 2,152.3 miles de pesos, MJP/OBRA/CUARTODORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024 por 1,621.0 miles de pesos, MJP/OBRA/ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO/SAN RAMON/AD/FAISMUN 2024/017-2024 por 1,116.1 miles de pesos, y MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024 por 5,346.4 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato número MJP/OBRA/SIETE PROYECTOS CABECERA MUNICIPAL/AD/CUENTA CORRIENTE 2024/003-2024, no se presentó el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutaron los trabajos pertenezca al municipio, por un importe observado de 2,152.3 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024; del contrato número MJP/OBRA/ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO/SAN RAMON/AD/FAISMUN 2024/017-2024, se careció del acta de extinción de obligaciones, por un importe observado de 1,116.1 miles de pesos; y en el contrato número MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024, no se contó con el acta extinción de obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación de la obra, por un importe observado de 5,346.4 miles de pesos, estos últimos dos contratos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, para un total pagado de 8,614.8 miles de pesos.

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación relacionada con los contratos con número MJP/OBRA/CUARTO DORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024, consistente en el acta de extinción de obligaciones; MJP/OBRA/SIETE PROYECTOS CABECERA MUNICIPAL/AD/CUENTA CORRIENTE 2024/003-2024, relativo al acta finiquito y al oficio de terminación de la obra; MJP/OBRA/ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO/SAN RAMON/AD/FAISMUN 2024/017-2024, consistente en el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito, el acta entrega recepción y el oficio de terminación de la obra; y MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUN 2024/026-2024, relativo al acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito y el oficio de terminación de la obra, lo que aclara un importe por 8,614,786.34 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,316,305.88 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,328.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la falta de evidencia que acredite la ejecución los trabajos y servicios correspondientes al capítulo 4000 "Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", así como de la falta de documentación en el proceso de adjudicación de los contratos de las obras públicas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,316.3 miles de pesos, que

representó el 11.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESM/TESM/369/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 5 se consideran como no atendidos.

JARAL DEL PROGRESO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



1 LESAJOS 1053  
Tesorería  
Municipal



2025  
Fulgencio  
Vargas Ortiz



Jaral del progreso. Gto. Al 17 De diciembre del 2025  
Oficio: TESM/TESM/369/2025  
ASUNTO: entrega de información y documentación  
El que se indica en la auditoria 1032 y cedula de resultados

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"

Quien suscribe **Ing. Brenda Teresa Ramirez González** enlace designado por el Presidente Municipal del Municipio de Jaral del Progreso Gto., mediante oficio: **PRES/151/2025** y en atención al oficio DGAGF"D"/8924/2025, y con numero de auditoria 1032, por parte de la Auditoria Superior de la Federación, con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las participaciones Federales, en Municipios" con objeto de dar respuesta a la cedula de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2024.

para la atención de lo referido, le manifiesto las aclaraciones, argumentos y documentación que se señalan en el anexo 1 OFICIO TESM/369/2025. Referido al oficio citado en el presente, como si a la letra insertaran.

Los anexos se integran en formato electrónico en memoria USB, adjunto al presente.

Toda la documentación requerida, se entrega en copia certificada en medios electrónicos integrada en memoria USB

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 39 de la ley de fiscalización superior de la federación, Art. 17 Bis en su párrafo III Y art 74 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

  
ING. BRENDA TERESA RAMIREZ GONZALEZ  
ENCARGADA DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO



2. Se anexa evidencias fotográficas de los paraderos

**RESULTADO 5. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS**

FAISMUN MJP/OBRA/ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO /SAN RAMON(AD/FAISMUN 2024/017-2024  
SE Anexa suficiencia presupuestal  
Se anexa garantías de vicios ocultos

**RESULTADO 7. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

- FORTAMUM- MJP/OBRA/CUARTO DORMITORIO/LS/PMHGTO/031-2024.  
Se anexa acta extinción de obligaciones
- PFM MJP/OBRA/SIETE PROYECTOS CABECERA MUNICIPAL /AD/CUENTA CORRIENTE 2024/003-2024.

**ACTA FINIQUITO  
OFICIO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA**

- FAISMUN MJP/OBRA/ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO /SAN RAMON(AD/FAISMUN 2024/017-2024  
GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS  
ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES  
ACTA DE ENTREGA  
OFICIO DE TERMINACIÓN
  - FASIMUM MJP/OBRA/CALLE CAMINO REAL/COLONIA EMILIANO ZAPATA/LPN/FAISMUM 2024-026-2024  
ACTA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES  
ACTA FINIQUITO
- 1) OFICIO DE TERMINACIÓN

CERTIFICACIÓN: EN LA CIUDAD DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO A LOS 15 (QUINCE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). DOY FE. ....

LIC. ELIZABETH GUZMÁN AGUIRRE  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 89, fracción V, y 90.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.